



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

294

-2018-GR.APURIMAC/GG.

Abancay,

04 JUN. 2018

### VISTO:

El Informe N° 152-2018-GRAP/07.01/OF.RR.HH y documentos del concurso de méritos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, previa autorización de la Dirección Regional de Administración, dispone formular contrato por suplencia temporal del **CPC. JUAN MANUEL SOTERO ANDIA**, en plaza reservada;

Que, en el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Apurímac, la plaza N° 027 del órgano de Control Institucional se encuentra reservada por designación del servidor de carrera **CESAR FERNANDO ABARCA VERA**, en cargo de confianza;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, concordante con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el periodo 2018, **faculta contratar para reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y;**

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, por la modalidad de suplencia temporal al **CPC. JUAN MANUEL SOTERO ANDIA**, en la plaza reservada N° 027 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, Nivel Remunerativo SPA, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con vigencia del 14 de Febrero hasta que concluya la designación del titular de la plaza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver en Contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita por la comisión de faltas de carácter disciplinario, por acciones dolosas y por incumplimiento de las funciones de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
Ing. Jorge Gilberto Cabellos Pozo  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JGCP/GG.